



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2021-00402-00

Siendo procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora (fl. 76), y al reunirse los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo instaurado por Conjunto Residencial Casa Bella P.H. contra Christian Merardo Lexama Agudelo y Sandra Liliana López por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad solicitante, al tenor del artículo 466 *ibídem*. Oficiese.

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte demandada el documento base de la acción conforme lo dispone el artículo 116 *ejúsdem*. Déjense las constancias de ley.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: De existir títulos judiciales constituidos para el presente proceso, se ordena su entrega a la parte ejecutada.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 093 de fecha 9 de agosto de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA